

Devolución de IGV e impuesto de promoción municipal

Lima, jueves 5 de diciembre de 2019

Alerta Legal de Minería y Desarrollo Sostenible

SE PRORROGA LA DEVOLUCIÓN DEL IGV E IMPUESTO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES MINERAS Y DE HIDROCARBUROS

Se prorroga la vigencia de la Ley N° 27623 y la Ley N° 27624 que disponen la devolución del impuesto general a las ventas e impuesto de promoción municipal a los titulares de la actividad minera durante la fase de exploración y para la exploración de hidrocarburos

Mediante Decreto de Urgencia N° 021-2019, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 5 de diciembre de 2019, se prorroga la vigencia de las siguientes leyes hasta el 31 de diciembre de 2022:

- Ley N° 27623, Ley que dispone la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal a los titulares de la actividad minera durante la fase de exploración.
- Ley N° 27624, Ley que dispone la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal para la exploración de hidrocarburos.

Asimismo, en su única disposición complementaria modificatoria, se modifica el segundo párrafo del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, incorporando a los proyectos mineros con capacidad inicial no menor de 15,000 TM/día o de ampliaciones destinadas a llegar a una capacidad no menor de 20,000 TM/día, a llevar su contabilidad en dólares de los Estados Unidos de América, cumpliendo con los requisitos establecidos.

Para mayor información sobre el contenido de esta alerta, puede contactarse directamente con Daniel Palomino (dpalomino@munizlaw.com), Tony Bustamante (tbustamante@munizlaw.com) o Milene Nuñez (mnuñez@munizlaw.com)

[Decreto de Urgencia N° 021-2019](#)